



Arauca, Arauca, 30 de septiembre de 2020.

Asunto : Ordena entrega de título judicial
Radicado No. : 81 001 3333 001 2016 00329 00
Demandante : Andrea Johana Piñeros Rincón
Demandado : E.S.E Departamental Moreno y Clavijo
Medio de control : Ejecutivo

1. Mediante auto del 12 de junio de 2019, el Despacho modificó la liquidación del crédito por valor de \$ 8.902.635,31 (fls. 42 a 44 archivo digital – audiencia art. 372 y 373 GCP).

2. Por secretaría se realizó la liquidación de costas por valor de \$356.105,4; la cual será aprobada por el Despacho (fls. 126 a 127 archivo digital – audiencia art. 372 y 373 GCP).

3. Como quiera que se le adeuda a la parte ejecutante la suma de \$9.258.740,72, y existiendo un título judicial constituido por la suma de \$9.000.000 - Banco de Bogotá, se ordenará su pago a favor de la parte demandante a través de su apoderado quien tiene facultad expresa para recibir conforme al poder que obra en el expediente (fl. 51 a 52 archivo digital – audiencia art. 372 y 373 GCP).

4. Se requerirá a la ESE Departamental Moreno y Clavijo para que pague directamente a la parte actora el saldo pendiente, esto es, la suma de \$258.740,72; remitiendo al Despacho copia del respectivo egreso, a efectos de dar por terminado el presente asunto.

5. Se reconocerá personería para actuar al abogado CARLOS FERNANDO GALLEGOSOTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.187.200 de Caicedonia - Valle y T.P No. 329.596 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder de sustitución conferido por el apoderado principal. (fl. 51 archivo digital – audiencia art. 372 y 373 GCP).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría en la suma de \$356.105,4.

SEGUNDO: Ordenar la entrega del título judicial No. 473030000101208 a la demandante a través de su apoderado, quien tiene facultad para recibir por la suma de \$9.000.000.

TERCERO: Requerir a la ESE Departamental Moreno y Clavijo para que pague directamente a la parte actora el saldo pendiente, por la suma de \$258.740,72; remitiendo al Despacho copia del respectivo egreso, a efectos de dar por terminado el presente asunto.

CUARTO: Reconocer personería para actuar al abogado CARLOS FERNANDO GALLEGOSOTO, en los términos del poder de sustitución conferido por el apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SANCHEZ
Juez